

O.A.L. de Cultura. Exp.: 00475/2024/CUL

Ref.: P.GH.L.

INFORME DE NECESIDAD. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA

El contrato tiene por objeto la prestación de servicio de interpretación artística para el día 19 de octubre de 2024, en el Teatro Palenque de Talavera de la Reina.

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina tiene constituido un Organismo Autónomo Local para la gestión, en régimen de descentralización administrativa, de las competencias en materia de cultura, según dispone el art. 1º de sus Estatutos Reguladores aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 1 de junio de 2004, y publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 199 de 30 de agosto de 2004.

Dado que el O.A.L de Cultura, tiene encomendada las competencias de gestión en material de cultura, entre ellas la programación de artes escénicas en los teatros municipales recogido en el artículo 5. B) 2. de sus Estatutos

Para dar cumplimiento a la necesidad de realizar la competencia señalada, el consejo Rector de este O.A.L. de Cultura en sesión ordinaria de 26 de junio de 2024, aprobó la programación en los teatros municipales para la temporaa de otoño-2024, entre los espectáculos programados se encuentra la ópera TOSCA, de OPERA 2001 S.L.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la citada LCSP establece, qu cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expdiente la insuficiencia de medios.

Al no disponer el O.A.L. de Cultura, de personal ni de medios propios suficientes que den soporte material y técnico a la realización de esta actuación artísticas única, es necesario la contratación externa del mismo con la empresa especializada e iniciar los trámites necesarios que hagan posible la licitación de un contrato de servicios para adjudicar la representación e interpretación dela Ópera TOSCA, de Giacomo Puccini, el día 19 de octubre de 2024, en el Teatro Palenque de nuestra Ciudad.

Este informe se publicará en el perfil del contratante, según lo dispuesto en el artículo 63.3a) de la LCSP, de manera independiente al resto de la documentación..

Talavera de la Reina , (a fecha de la firma electrónica)

LA JEFA DE SECCIÓN DE CULTURA

